

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 31 JUL 2018

Auto de sustanciación No.

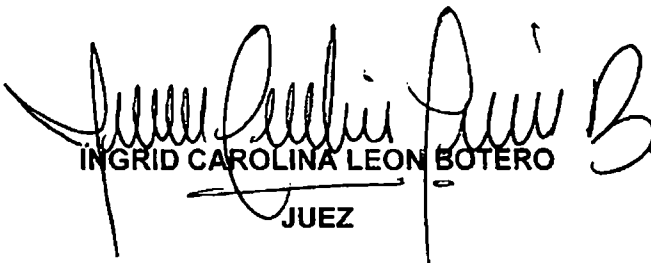
Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00283 00
 Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
 Demandante: JAIRO LAVADO MERCADO Y OTROS
 Demandado: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Asunto: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para la Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día 27 MAR 2019 a las 2:00 P.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A, en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **ALVARO ORLANDO MARTINEZ CALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.249.689** y tarjeta profesional No. 37.340 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la entidad demandada, en los términos del poder obrante a folio 52 del expediente.
5. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


 INGRID CAROLINA LEON BOTERO
 JUEZ

1

procjudadm58@procuraduria.gov.co
alvaro_orlando@hotmail.com diazproposito@outlook.com

notificaciones@emcali.com.co

Y.L.L.T.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 058 DE: 10 de agosto de 2018

Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha 31 de julio de 2018

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2018

Hora: 08:00 a.m. - 05: 00 p.m.

Secretaria, Y.L.T

YULY LUCIA LÓPEZ TAPIERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 3 1 JUL 2018

Auto de sustanciación No.

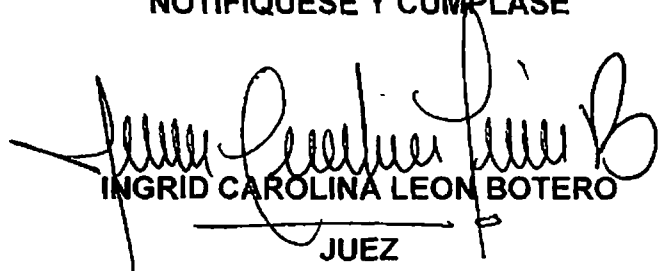
Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00256 00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: RAUL ERNESTO CASTILLO Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para continuar con la Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día 27 MAR 2019 a las 9:00 A.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.⁴

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

⁴prociudadm58@procuraduria.gov.co
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
dsancle@emcali.net.co

marugo1@hotmail.com
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 058 DE: 10 de agosto de 2018

Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha 31 de julio de 2018

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2018

Hora: 08:00 a.m. - 05: 00 p.m.

Secretaria, Y.L.T

YULY LUCIA LÓPEZ TAPIERO

186
157

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 31 JUL 2018

Auto de sustanciación No.

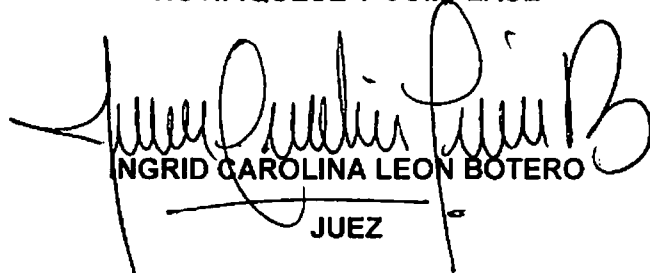
Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00265 00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MICHAEL ENRIQUE MARTINEZ ORDOÑEZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL

Asunto: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la audiencia inicial, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para la Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día 12 Marzo 2019 a las 10 : 30 A.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **RONALD ALEXANDER FRANCO AGUILERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.245.716** y tarjeta profesional No. 210.268 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la entidad demandada –Policía Nación, en los términos del poder obrante a folio 141 del expediente.
5. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.⁹

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

⁹ procjudadm58@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
deval.notificacion@policia.gov.co jorgeparedes1969@hotmail.com

Y.L.L.T.

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 058 DE: 10 de agosto de 2018

Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha 31 de julio de 2018

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2018

Hora: 08:00 a.m. - 05: 00 p.m.

Secretaria, Y.L.T.

YULY LUCIA LÓPEZ TAPIERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 31 JUL 2018

Auto de sustanciación No.

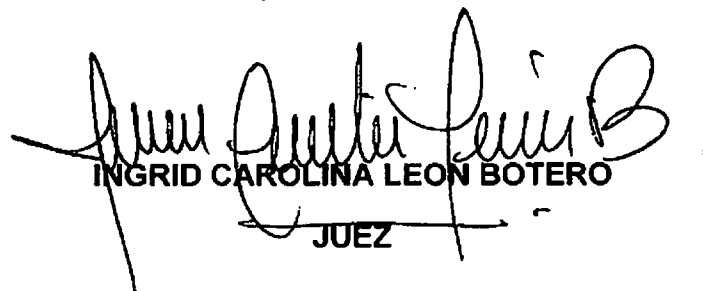
Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00142 00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: JAIR GIRALDO ALZATE Y OTROS
Demandado: EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para continuar con la Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día 12 de marzo 2019. a las 02:00 p.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.²

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

²procjudadm58@procuraduria.gov.co

notificacionesjudiciales@cali.gov.co

notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

notificacionesjudiciales@allianz.co ham.conava@gmail.com

defensalegalespecializada@gmail.com

notificaciones@emcali.com.co

astudilloabogados@gmail.com

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 058 DE: 10 de agosto de 2018

Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha 31 de julio de 2018

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2018

Hora: 08:00 a.m. - 05: 00 p.m.

Secretaria, Y.L.T

YULY LUCIA LÓPEZ TAPIERO

309
310

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 31 JUL 2018

Auto de sustanciación No.

Proceso No. 76001 33 33 007 2015 00163 00

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: CLARET ANTONIO LONDOÑO HERNANDEZ Y OTROS

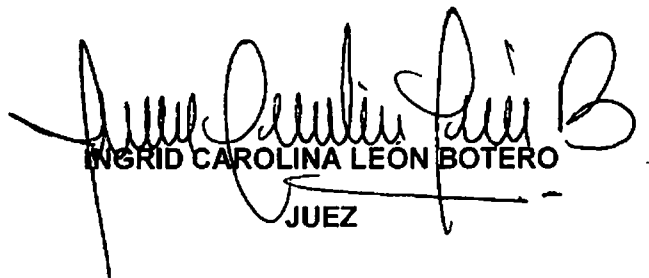
Demandado: HOSPITAL JOAQUIN PAS BORRERO Y OTROS

ASUNTO: Audiencia inicial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la audiencia inicial, por lo cual Dispone:

1. SEÑALASE como fecha y hora para con la Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día 27 FEB 2019 a las 10:00 A.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A, en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. RECONOCER PERSONERÍA judicial al abogado ORLANDO LASPRILLA VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.974.403 y tarjeta profesional No. 26.812 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de LIBERTY SEGUROS S.A, en los términos del poder obrante a folio 27 del cuaderno No. 006.
5. DESE cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO
JUEZ

¹ procjudadm58@procuraduria.gov.co

notificacionesjudiciales@caprecom.gov.co

notificacionesjudiciales@esenorte.gov.co

abogado1@aja.net.co

coordinadorcalidad@clinicadelosremedios.org arquicali@arquicali.org asociacionss@gmail.com

cguzman@solidaria.com.co gherrera@gha.com.co kellyjohanna91@hotmail.com co-

notificacionesjudiciales@libertycolombia.com olasprilla@gmail.com

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 058 DE: 10 de agosto de 2018

Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha 31 de julio de 2018

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2018

Hora: 08:00 a.m. - 05: 00 p.m.

Secretaria, Y.L.T.

YULY LUCIA LÓPEZ TAPIERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 31 JUL 2018

Auto de sustanciación No.

Proceso No. 76001 33 33 007 2016 00335 00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JAIRO ALEXANDER MESA PATIÑO Y OTROS
Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL -
DEFENSORIA DEL PUEBLO – POLICIA NACIONAL

Asunto: Audiencia inicial

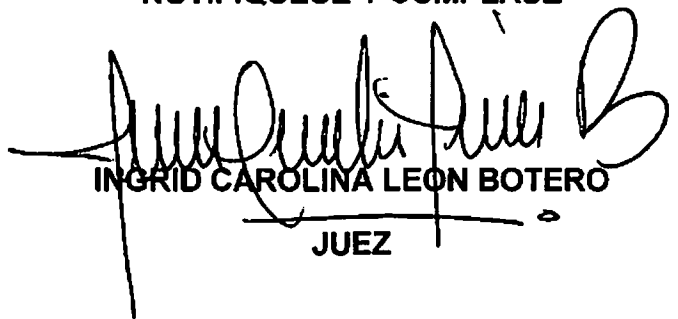
Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para la Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día 27 FEB 2019 a las 9:00 A.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A., en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **FERNANDO GUERRERO CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.081.042** y tarjeta profesional No. 175.510 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la entidad demandada –Fiscalía General de la Nación, en los términos del poder obrante a folio 114 del expediente.
5. **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **GABRIEL ANDRES GALLEGU OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.499.527** y tarjeta profesional No. 289.834 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la entidad demandada –Policía Nación, en los términos del poder obrante a folio 135 del expediente.

Y.L.L.T.

6. **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **PASTORA LASSO ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **34.511.607** y tarjeta profesional No. **143.696** del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la entidad demandada –Defensoría del Pueblo, en los términos del poder obrante a folio 161 del expediente.
7. **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **OLGA LUCIA TORO YEPES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.804.847** y tarjeta profesional No. **81.074** del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la entidad demandada –Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en los términos del poder obrante a folio 178 del expediente.
8. **DESE** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.¹⁵

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO No. <u>058</u> DE: <u>10 AGO 2018</u> Le notifiqué a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha <u>31 JUL 2018</u> Santiago de Cali, <u>10 AGO 2018</u> Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m. Secretaria, <u>Y.L.L.T.</u> YULY LUCIA LÓPEZ TAPIERO

¹⁵ procjudadm58@procuraduria.gov.co procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
juridica@defensoria.gov.co deval.notificacion@policia.gov.co iber.lopez@hotmail.com
Y.L.L.T.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 31 MAR 2019

Auto de sustanciación No.

Proceso No. 76001 33 33 007 2017 00046 00
 Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
 Demandante: ADAN VALENCIA ALEMEZA Y OTROS
 Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto: Audiencia inicial

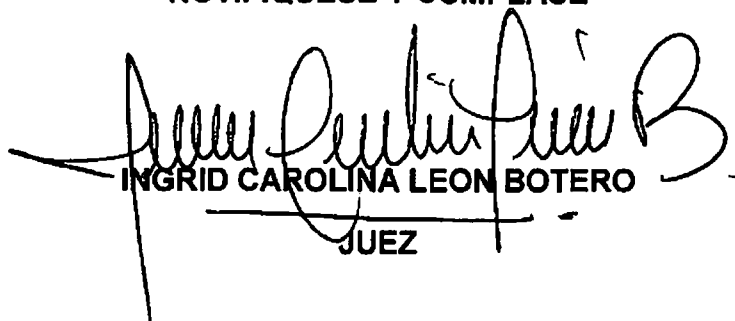
Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para la Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día 12 febrero 2019 a las 10:30 A.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A, en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
7. **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **YELITZA YUNDA PERALTA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.438.828** y tarjeta profesional No. 113.953 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la entidad demandada –Fiscalía General de la Nación, en los términos del poder obrante a folio 246 del expediente.
4. **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada **VIVIANA NOVOA VALLEJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **29.180.437** y tarjeta profesional No. 162.969 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la entidad demandada – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en los términos del poder obrante a folio 239 del expediente.

Y.L.L.T.

5. DESE cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.⁸

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 58 DE: 10 AGO 2010

Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha 31 JUL 2010

Santiago de Cali, 10 AGO 2010

Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m.

Secretaria, Y.L.L.T.

YULY LUCIA LÓPEZ TAPIERO

⁸procjudadm58@procuraduria.gov.co
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
benjaminacostaortiz@hotmail.com

Y.L.L.T.

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
dsajclnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 3 1 JUL 2018

Auto de sustanciación No.

Proceso No. 76001 33 33 007 2017 00027 00
 Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
 Demandante: ROSA ELENA CABAL GARCIA Y OTROS
 Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

Asunto: Audiencia inicial

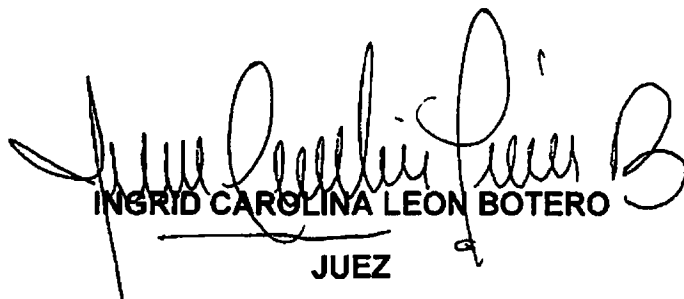
Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho convocará a las partes a la **audiencia inicial**, por lo cual Dispone:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para la Audiencia inicial que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el día 12 de marzo 2019 a las 9:00 A.m.
2. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
3. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A, en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.
4. **REQUERIR** a la Dra. Paola Andrea Londoño Aponte para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia aporte el poder original so pena de no reconocerle personería jurídica.
5. **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado **CESAR ALEJANDRO VIAFARA SUAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.442.341** y tarjeta profesional No. 137.741 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la entidad demandada – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en los términos del poder obrante a folio 130 del expediente.

Y.L.L.T.

6. DESE cumplimiento a lo ordenado en el artículo 201 del C.P.A.C.A., y en consecuencia cítese a las partes mediante mensaje de datos a la dirección electrónica comunicada.⁷

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


INGRID CAROLINA LEON BOTERO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO No. <u>058</u> DE: <u>10 AGO 2018</u> Le notificó a las partes que no le han sido personalmente el auto de fecha <u>31 JUL 2018</u> Santiago de Cali, <u>10 AGO 2018</u> Hora: 08:00 a.m. - 05:00 p.m. Secretaria, <u>Y.L.L.T.</u> YULY LUCIA LÓPEZ TAPIERO
--

⁷procjudadm58@procuraduria.gov.co
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
ubanerbustamante@hotmail.com
Y.L.L.T.

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 31 JUL 2018

MEDIO DEL CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MISAEL ALEJANDRO PALMA GARCIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
RADICACION: 76001-33-33-007-2016-00318-00

Auto de sustanciación No. ____.

ASUNTO: Corrige fecha para celebración de audiencia inicial.

El Despacho mediante auto del 26 de junio de 2018, se fijó el día **01 de Diciembre del presente año, a partir de las dos de la tarde (02:00 P.M.)** para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del presente medio de control, pero una vez revisada la agenda se observa que la fecha correcta es el día diez (10) de diciembre, por lo que se hace necesario corregir dicha providencia en ese sentido.

La aclaración, corrección y adición de las providencias judiciales posee su regulación legal en los artículos 285, 286 y 287 del C.G.P., aplicables al proceso contencioso administrativo por la remisión genérica contenida en el artículo 306 del C.P.A.C.A.

Tal como lo mencionan las normas reseñadas, procede la aclaración o corrección de las providencias judiciales de oficio o a solicitud de parte, en cuanto contengan conceptos o frases que ofrezcan duda contenida en la resolución o influyan en ella, dentro del término de ejecutoria.

En consecuencia se **DISPONE:**

1. Corregir parcialmente el numeral 1 del auto 26 de Julio de 2018, el cual quedará así: **FIJESE el día DIEZ (10) de DICIEMBRE de 2018, a partir de las 02:00 P.M.** para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial.
2. **CITese** a las partes, a sus apoderados y al Agente del Ministerio Público para que comparezcan a la audiencia programada. Envíese mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas por las partes.
3. Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa acarrea multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ley 1437 de 2011.
4. En atención a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 180 del C.P.A.C.A, en caso de existir ánimo conciliatorio la entidad demandada deberá aportar el acta del Comité de Conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 1716 de 2009.

NOTIFIQUESE.-

INGRID CAROLINA LEÓN BOTERO.
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 058 DE: 10 de agosto de 2018

Le notifico a las partes que no le han sido personalmente el auto
de fecha 31 de julio de 2018

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2018

Hora: 08:00 a.m. - 05: 00 p.m.

Secretaria, Y.L.T.

YULY LUCIA LÓPEZ TAPIERO